



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución de Alcaldía

N° 081-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 17 de marzo de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### VISTO:

El Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 012-2023-MDPN-GPP, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0139-2023-GDS-MDPN/HJTJ, de fecha 14 de marzo de 2023, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social, y demás actuados que acompañan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de la misma manera el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas”;

Que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designo para ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MDPN/CM, se aprueba la DIRECTIVA N° 003-2022-MDPN, “Directiva de normas y procedimiento para el otorgamiento y utilización, rendición de fondo bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 139-2023-GDS-MDPN/HJTJ, de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita certificación presupuestal, para cubrir los servicios de profesores para el Taller vacacional de futbol Descentralizado, en cumplimiento al Plan de trabajo adjunto, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDPN/CM, de fecha 08 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe Certificación de Crédito Presupuestario N° 012-2023-MDPN-GPP, de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N° 150-2023-GM-MDPN, de fecha 16 de marzo, emite la Certificaciones de Crédito Presupuestario NOTA N° 000000103 de fecha 17 de marzo de 2023, por el monto total de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), para cubrir los servicios prestados como profesores de los talleres vacacionales de futbol descentralizado, con cargo al siguiente detalle:

FUENTE

: 05 – RECURSOS DETERMINADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RUBRO : 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. 2 7. 1 1 99  
META : 0016 - DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION

Que, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de fecha 17 de marzo de 2023, deriva expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo, conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, por la suma de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), destinados para cubrir los servicios prestados como profesor para los talleres vacacionales de fútbol descentralizado. Asignados a favor de la Srta. Alina Chamorro Campos, con DNI N° 46112388, en calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del encargo interno a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar la respectiva rendición de gastos debidamente documentada dentro de los plazos establecidos 03 (tres) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2022-MDPN.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DIST. PUEBLO NUEVO  
LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

Prof. Celestrino Avalos Tuco  
ALCALDE